

## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 19 de enero de 2021  
ACTA Nº: 02/2021  
CONVOCATORIA: primera  
CLASE DE SESIÓN: ordinaria

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

- D. José Manuel Rama Moya

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Manuel Piñero Lemus  
D Juan Carlos García Márquez  
D. Mariano Blanco Fernández  
Dª Carmen Romero García

SRA. INTERVENTORA

-Dª María del Carmen Rodríguez Fernández

SR. SECRETARIO

- D. Francisco J. Martín del Corral

En Villafranca de los Barros, a **diecinueve de enero de dos mil veintiuno**, siendo las doce horas y treinta minutos, se reúnen en la Sala de Comisiones de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. José Manuel Rama Moya, Alcalde-Presidente, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, con la ausencia justificada de Dª Isabel M. García Ramos, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, convocada para el día de hoy, asistiendo la Sra. Interventora, María del Carmen Rodríguez Fernández, y asistidos por D. Francisco J. Martín del Corral, Secretario General, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día:

### **I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Dada cuenta por mí, el Secretario General, del acta de la sesión de fecha *de 12 de enero de 2021*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman. Esto es, cinco de los seis que legalmente la componen.

### **II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.**

No hubo.

### **III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS. (2020/11/S990)**

No hubo.

### **IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.**

1º.- APROBACIÓN PRECIOS PUBLICOS: CURSO, TALLERES Y ACTIVIDADES PROGRAMA ANUAL UPV 2021.

En virtud de lo dispuesto en los art. 127, así como en el art. 41 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando el acuerdo de Pleno de fecha 19 de julio del 2007, publicado con fecha 27 de julio en el BOP, por el cual se delega la aprobación y modificación de tarifas de precios públicos, en virtud de lo dispuesto en el art.47 del TRLRHL.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención, de fecha 10 de julio de 2007, y que obra en el expediente de su razón.

Considerando la naturaleza jurídica de los actos por los cuales se establecen tarifas, siendo de carácter singular que se agotan con su cumplimiento, que son actos de solicitud y recepción voluntaria, susceptible de realizar por el sector privado.

Considerando el informe de la Concejala Delegada de Formación y UPV de fecha 14 de enero de 2021, en el que se relacionan los precios públicos en concepto de matrícula de los cursos, talleres y actividades a desarrollar en la Universidad Popular en la programación anual del año 2021.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *mayoría absoluta* del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el precio de matrícula de los cursos, talleres y actividades a desarrollar por la Universidad Popular de Villafranca en la programación anual del año 2021 y que se relacionan a continuación:

<b>CURSO/TALLER</b>	<b>PRECIO €</b>	
<b>FORMACIÓN Y EMPLEO</b>		
Formación en Prevención de Riesgos Laborales 20 h.	45,00*	
Formación en Prevención de Riesgos Laborales 6 h.	35,00*	
<i>• (El precio podrá variar en función de los presupuestos recibidos para la impartición de los cursos. En este caso se presentará el informe oportuno a los efectos de aprobación por la Junta de Gobierno Local)</i>		
Fotografía de producto para e-commerce	<i>gratuito</i>	
Habilidades de comunicación. Jóvenes y mujeres	<i>gratuito</i>	
<b>IDIOMAS</b>		
ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS-CURSO 2021-2022	Matrícula (pago único)	22,00
	Mensualidad	20,00
<i>- Familias Numerosas reducción 30% s/ mensualidad previa solicitud del interesado.</i>		
<i>- El segundo y sucesivos miembros de la misma unidad familiar matriculados disfrutarán también de la bonificación del 30% sobre la mensualidad</i>		
Summer Camp 2021	Precio por quincena	30,00
	Precio por mes	50,00
<i>A partir del 2º Hermano el precio por quincena será de 20,00 euros</i>		
Portugués curso de 30 horas	30,00	
Francés curso de 30 horas	30,00	
<b>COMPETENCIAS DIGITALES</b>		
Familias digitales. Curso de 4 horas duración	10,00	
Otros cursos enmarcados en esta área de 10 horas máximo	20,00	
<b>SALUD Y BIENESTAR</b>		
Defensa personal. Básico e intermedio	20,00	

Cursos de esta área de 10 horas máximo	10,00
<b>CREATIVIDAD ARTÍSTICA</b>	
Pintura al óleo (menores 18 años y adultos) Taller de 10 horas	20,00
Cocina con amigos. Taller de 3 horas	10,00
Entre fogones. Cocina de supervivencia	25,00
Arreglos y Costuras. Taller de 4 sesiones (2 horas de duración cada sesión)	12,00
Curso básico fotografía con cámara. Taller de 10 horas	20,00
Fotografía con móvil para jóvenes y adultos	<i>gratuito</i>
Otros talleres de esta área (excepto cocina) de 10 horas máximo	20,00
Talleres de cocina de 10 horas máximo	25,00
<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>	
Ludoteca municipal (Semana Santa, periodos pre y post vacaciones verano y Navidad)	12,00
Aula Popular. Taller de 4 sesiones (2 horas de duración cada sesión. Viernes tarde)	10,00

#### NORMAS DE GESTION:

El cobro se efectuará mediante un ingreso en cuenta bancaria a favor del Ayuntamiento, debiendo presentar el justificante junto con la matricula del curso. En los casos de mensualidades, se giraran los correspondientes recibos.

SEGUNDO: Se de traslado, en su caso, a quien corresponda por el departamento tramitador del expediente.

2º.- Creación de la Comisión de valoración documental para la elaboración del calendario de conservación documental de archivos.

Vista la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Régimen Interior, en relación con el informe de Calendario de Conservación Documental suscrito por Doña María Teresa Blanco Camacho, bibliotecónoma en funciones de ayudante de archivo de este Ayuntamiento, contratada al amparo de la Orden de 14 de septiembre de 2020 en el marco del Programa de Empleo Experiencia aprobado por Decreto 1408/12020 de 24 de noviembre.

A estos efectos expone la empleada municipal:

*“La Comisión calificadoradora de documentos administrativos forma parte de un sistema para determinar el valor de la documentación que el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros produce y el uso que se le va a dar en el futuro.*

*Con base en esta valoración, se decide cuándo debe la documentación ser transferida al Archivo, si debe o no ser destruida (y en qué momento) y las condiciones, si las hay, para el acceso.*

*El objetivo final es controlar el ciclo vital de los documentos producidos por la administración municipal, desde el momento de su creación hasta su desaparición o conservación definitiva.*

*Todo ello para cumplir con la obligación que tiene la administración (como poseedora de patrimonio documental y por su propia organización) de recoger, conservar, organizar y poner al servicio de los ciudadanos y de la administración la documentación tanto generada como recibida.*

*Esta Comisión es un órgano de apoyo formado por expertos municipales y de otros ámbitos a partir de la identificación y el estudio de series realizado por el Archivo Municipal, la Comisión de valoración acuerda los*

*plazos de transferencia y eliminación (si los hubiere) y las condiciones de acceso.*

*Los acuerdos de la comisión tendrán un carácter informativo y de propuesta.*

*Las funciones de la comisión serán:*

*a. Analizar la documentación tramitada en el Ayuntamiento, delimitando los tipos y las series documentales y valorando éstas para determinar su valor informativo, administrativo, legal e histórico.*

*b. Definir el procedimiento al que habrá de someterse la tramitación de las propuestas de selección y expurgo formuladas por los jefes de las dependencias administrativas, así como los medios de ejecución material de la eliminación.*

*c. Elaborar recomendaciones e instrucciones para la realización de las tareas relacionadas con el proceso de selección y expurgo y asegurar la colaboración de las unidades administrativas.*

*d. Elaborar un Manual de documentación municipal que permita relacionar todos los tipos documentales, sus características y los términos de conservación.*

*e. Los miembros que integran la comisión serán las bibliotecónomas-archivistas ( se ocuparán de certificar el cumplimiento de los plazos y obligaciones de expurgo) el Secretario del Ayuntamiento ( en calidad de superior director de los archivos y registros de la Entidad Local), dos representante de las áreas administrativas de obras e intervención (involucrados directamente en la producción, o el contenido del/los documentos a expurgar, quienes determinarán su vigencia) y un conservador-historiador (verificará el valor histórico en caso de que el material lo tenga y determinará su guarda o no. Asimismo, determinará el estado de conservación de los documentos como también el lugar de guarda (sea temporal o permanente)*

*f. La Comisión se reunirá como mínimo una vez al año y en la primera reunión se establecerá el método de trabajo."*

Oído el informe del Secretario del Ayuntamiento en el que se expone que:

*"Para el cumplimiento de estas obligaciones la legislación sectorial, tanto la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español -LPHE, como la Ley 2/2007, de 12 de abril, de archivos y patrimonio documental de Extremadura (art. 28 Se crea la Comisión General de Valoración, Selección y Eliminación de Documentos como órgano asesor de los archivos del Sistema en materia de valoración, selección y eliminación de la documentación perteneciente al Patrimonio Documental de Extremadura. Actuará en colaboración con las comisiones de valoración existentes en las diferentes instituciones y organismos que forman parte del Sistema. Su funcionamiento y organización se determinará reglamentariamente) no diseña la creación y constitución de órgano colegiado alguno de ámbito local encargada del seguimiento de valoración, selección y eliminación de documentos del archivo, por lo que el marco normativo que regularía la constitución y el funcionamiento debe ser el propio de los órganos colegiados.*

*A este respecto el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL, atribuye a las entidades locales dentro de la esfera de sus competencias, entre otras, la potestad de autoorganización. Esta potestad permite al Ayuntamiento constituir un órgano colegiado sujetando su régimen jurídico a lo dispuesto en los arts. 15 y ss, y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público –LRJSP EDL 2015/167833.*

*Así, el art. 21.1 LRBRL, por su parte, en relación al régimen de atribuciones de la Alcaldía en los municipios de régimen común, señala que es atribución de la Alcaldía, entre otras, la prevista en su letra s), esto es, la de "Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales".*

*Por tanto, a falta de previsión expresa en la normativa sectorial vigente, corresponde a la Alcaldía la determinación de la composición de la mesa técnica encargada del seguimiento de un concreto bien de interés cultural de este municipio, en base al art. 21.1.s) LRBRL."*

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *mayoría absoluta* del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, adoptó los siguientes acuerdos:

APROBAR la Comisión calificador de documentos administrativos con la composición y funciones fijadas en la parte expositiva de este acuerdo con el objeto de determinar el "Calendario de Conservación de documentos" que el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros produce y el uso que se le va a dar en el futuro, agotando su vigencia una vez aprobado por esta Junta de Gobierno Local dicho calendario.

3º.- Suspensión cobro tasa ocupación de vía pública y cobro canon ocupaciones concesiones demaniales actividades de hostelería y restauración cerrados por Resolución de 5 de enero de 2021, del Vicepresidente Segundo y Consejero de la Junta de Extremadura

En el marco del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 EDL 2020/32743 y del Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma EDL 2020/34147 hasta el próximo mes de mayo de 2020.

Resultando que en el DOE nº 1 de miércoles de 6 de enero de 2021 se ha publicado la Resolución de 5 de enero de 2021, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 5 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se establecen medidas especiales y excepcionales de intervención administrativa en relación con los establecimientos de hostelería y restauración, el comercio, los establecimientos de juegos y apuestas y otras actividades de ocio en los municipios de (...), Villafranca de los Barros, (...) y se modifica el Acuerdo de 30 diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se establecen medidas especiales y excepcionales de intervención administrativa en relación con los establecimientos de hostelería y restauración, el comercio, la actividad deportiva y los dispositivos residenciales sociosanitarios en Extremadura.

Resultando que dicha medida sanitaria ha supuesto para los establecimientos de hostelería y restauración de este municipio el cierre o suspensión temporal desde las 00.00 horas del 7 de enero de 2021 hasta las 24.00 horas del 13 de enero de 2021, habiéndose prorrogado la medida, por ACUERDO DE 8 DE ENERO DE 2021 DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS ESPECIALES EXCEPCIONALES DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA CONTENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN POR COVID-19 EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Diario Oficial de Extremadura Número 4 8-01-2021 al menos, hasta el 7 de febrero de 2021.

Considerando que en materia de tasas, el art. 20.1 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- dispone que "Las entidades locales, en los términos previstos en esta ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos. De modo que cuando la tasa tiene por objeto retribuir el uso autorizado que realiza del bien de dominio público en beneficio propio el vecino se desprende un carácter sinalagmático, que es el que fundamenta la regulación prevista en el art. 26.3 TRLRHL:

*"Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente".*

Considerando, por tanto, que por un mínimo principio de eficacia y simplificación procedimental, el cobro de la tasa se devenga cuando se autoriza el aprovechamiento especial mediante la correspondiente licencia, si posteriormente, por causa no imputable al sujeto pasivo, no concurre la posibilidad de la utilización que la autorización legitima, decae la legitimidad de la tasa como ingreso tributario pero de naturaleza sinalagmática y, por tanto, no procede la exacción de la tasa, debiéndose llevar a cabo la devolución de ingresos indebidos en su caso.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *mayoría absoluta* del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- SUSPENDER el cobro de la tasa de ocupación de la vía pública con mesas sillas y veladores y elementos auxiliares concedidas a los establecimientos públicos de hostelería y restauración como consecuencia de la Resolución de 5 de enero de 2021, del Vicepresidente Segundo y Consejero de la Junta de Extremadura y sus prórrogas y hasta el levantamiento definitivo de la medida de cierre ordenado.

Segundo.- SUSPENDER el cobro del canon de ocupación de las concesiones de los inmuebles municipales en los que se prestan servicios de hostelería y restauración como consecuencia de la Resolución de 5 de enero de 2021, del Vicepresidente Segundo y Consejero de la Junta de Extremadura y sus prórrogas y hasta el levantamiento definitivo de la medida de cierre ordenado.

Tercero.- SUSPENDER el cobro de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial derivados de la vía pública o terrenos de uso público con industrias callejeras y ambulantes (Mercadillo) como consecuencia de la Resolución de 5 de enero de 2021, del Vicepresidente Segundo y Consejero de la Junta de Extremadura y sus prórrogas y hasta el levantamiento definitivo de la medida de cierre ordenado.

#### **V) MOCIONES.**

No hubo.

#### **VI) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las trece horas y treinta minutos, se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente, de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, de la que doy fe como Secretario, firmando electrónicamente junto con el Alcalde-Presidente.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2021, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie ON número 4290005 al 4290007. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, 15 de febrero de 2021.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral